



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 063 DE 2024

"Por medio de la cual se dispone hacer un traslado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 57 de 2017, se establecieron los empleos en Planta Globalizada de la Gobernación de Bolívar, en consecuencia, los funcionarios incorporados y nombrados en esos empleos pueden ser trasladados y/o asignados a las diferentes dependencias en las cuales se presenten requerimientos de personal, por necesidad del servicio.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos en la Gobernación de Bolívar, para el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que el empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría General, se encuentra en vacancia definitiva de conformidad con el Decreto 62 de 2024.

Que el Doctor JAVIER ALBERTO POSADA MEOLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.239.312, se desempeña como Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Salud, cargo de libre nombramiento y remoción, financiado con recursos propios, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en varias de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

Que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer a través de traslados o permuta, por necesidad del servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, que establece:

"Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto (...)" ↗



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 063 DE 2024

"Por medio de la cual se dispone hacer un traslado"

Que en virtud de lo anterior, se procederá a trasladar al Doctor JAVIER ALBERTO POSADA MEOLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.239.312, al cargo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría General.

Que en consecuencia, el empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Salud, financiado con recursos propios, quedará en vacancia definitiva.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Trasládese al Doctor **JAVIER ALBERTO POSADA MEOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.239.312, al empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría General, financiado con recursos propios por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese la vacancia definitiva en el Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Salud, financiado con recursos propios.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinníng Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública 